

Ushuaia, 19 de Septiembre de 2011.-

Sr. Presidente del Concejo Deliberante de
Ushuaia – Tierra del Fuego
c/ traslado a los Concejales de los distintos bloques

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/09/11	Hs. 10:28
Numero: 817	Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	214/05
Recibido:	[Signature]

De nuestra consideración:

Con la intención de seguir avanzando con los proyectos de cooperativas de viviendas autogestionarias, nos dirigimos a Uds. a los efectos de adjuntar a la presente, fotocopia de la nota entregada al Sr. Intendente de la ciudad de Ushuaia y copia del acta acuerdo entre los vecinos del Barrio 10 de Febrero y la Cooperativa de viviendas "Nuestro Techo", tercera experiencia autogestionaria en formación desde hace aproximadamente 8 meses y a la que el Instituto Provincial de Viviendas le asignó un predio, de acuerdo a lo que detallamos en la documentación adjunta, a los efectos de ponerlos en conocimiento de esta concreta solución que resolvería tanto la preocupación del Municipio como de los vecinos del mencionado Barrio. Es nuestra intención, definir y avanzar en este importante proyecto para las partes afectadas, por lo que solicitamos reunirnos a la brevedad, quedando a disposición de cada uno de ustedes para la confirmación del día y la hora de reunión.

Atentamente a Ud.

Manuel Mieres
Presidente
Coop. Desde Cero

[Signature]
Mabel Jurepaci
Coop. 10 de Febrero

[Signature]
Porce Juan Ramón
Cooperativa Nuestro Techo

[Signature]
DIEGO CRISP
CTA - MOI

[Signature]
Miguel Lomas
COOP. V. BARRIO
de USHUAIA

Mabel Jurepaci
1565 9922

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
NOTARÍA PÚBLICA	
NOTARIA	05281
FECHA	14/09/11
HORA	12:14
RECIBIDO POR	Rodriguez

Ushuaia, 09 de septiembre de 2011.-

Sr. Intendente

de la Municipalidad de Ushuaia:

Los que suscribimos la presente somos jefes y jefas de familias afincadas en el Barrio denominado "10 de Febrero", nos dirigimos a Ud. a los fines de manifestarle lo siguiente:

Los vecinos del Barrio 10 de Febrero, somos personas de trabajo, que habitamos desde hace muchos años esta ciudad, y nos hemos afincado en el predio desde hace varios años, colaborando administraciones anteriores a los fines de que podamos acceder a los servicios públicos mínimos.

El órgano ejecutivo del municipio local ha expresado públicamente su decisión de obtener la desocupación del predio que corresponde a nuestro barrio, por razones que no resulta necesario repasar en la presente.-

En tal contexto ese municipio ha promovido diversas actuaciones judiciales ante los tribunales provinciales, tendientes a obtener: la reivindicación de la propiedad y/o la posesión de tales inmuebles, lo que ha sido controvertido por los vecinos en dichas sedes.-

Así las cosas, y en virtud de que entendemos que la situación controvertida nos produce serios inconvenientes de orden familiar, social y psicológico, es que desde hace unos meses a esta parte nos encontramos avocados a la búsqueda de una solución alternativa y definitiva de la cuestión que involucra nuestro derecho al acceso al suelo urbano, derecho humano fundamental de rango constitucional.-

En tal sentido, hemos realizado diversas consultas con diferentes organizaciones e instituciones con actuación en esta ciudad y en esta provincia.-

A los fines de obtener una solución que contemple los derechos fundamentales involucrados nuestro derecho constitucional a una vivienda digna en los términos constitucionales, hacemos saber a Ud. que, celebramos con los integrantes de la Cooperativa de Viviendas Nuestro Techo, un acuerdo mediante el que decidimos la incorporación a dicha

cooperativa.-

La indicada cooperativa es parte de la Tercer Experiencia Autogestionaria de Hábitat Popular que se inscribe en el siguiente marco normativo: 1.- Acuerdo Estado-Organizaciones Sociales, Registro Provincial N° 13.816, aprobado por Decreto Provincial N° 1.298/2009, Registro Municipal de la ciudad Ushuaia N° 4.809/2009; 2.- Acta Acuerdo N° 0197, de fecha 24 de Mayo de 2011, celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Asociación Civil Movimiento de Ocupantes e Inquilinos MOI – IGJ N° 1.455.-

Mediante el Acta Acuerdo N° 0197, de fecha 24 de Mayo de 2011, celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Asociación Civil Movimiento de Ocupantes e Inquilinos MOI – IGJ N° 1.455, por el cual se ha afectado una porción de suelo urbano en la ciudad de Ushuaia, localizado en el Sector II de la Urbanización Río Pipo, con la siguiente nomenclatura catastral Mzo. 164, Secc. J, Parcela 1, a la Tercer EPAHP, conocida como Cooperativa Nuestro Techo.-

En tal contexto, nuestra incorporación a ese proceso cooperativo implicará que una vez concluida la construcción de nuestra vivienda, nos traslademos a las mismas, materializándose la desocupación de los predios en los que actualmente vivimos y cuya ocupación se encuentra en controversia con ese municipio.-

Por tal motivo, solicitamos se abran canales de diálogo a los fines de ilustrar a ese municipio respecto de la experiencia cooperativa, que traerá como consecuencia la desocupación de los inmuebles que se encuentran en litigio, y eventualmente llegar a una solución conciliada.-

Saludamos a Ud. Atte.-

[Handwritten signature]
MABAL MORENO
9425655976

[Handwritten signature]
Román Abcam
94009012

[Handwritten signature] H. Isabel Calle Juado
DNI 18829237
[Handwritten signature] Elena Patino
94947436

[Handwritten signature]
Contreras Valene
94009811

[Handwritten signature]
Gonzalez Nelson
94276584
[Handwritten signature] Antonio Marrani
83984430

[Handwritten signature]
Ximena Arispe
94587768

[Handwritten signature]
Pamela O Garrido N. 19841404

[Handwritten signature]
Vidal Luis
X. Aniceto Vidal Flores
93022031

[Handwritten signature]
EDWIN ZOTA 94074417

[Handwritten signature]
Mauricio
94100380

[Handwritten signature]
Blas Riquana 94090934
[Handwritten signature]
Lucy Villarreal Saavedra DNI 94301789

ACTA ACUERDO:**EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD COLECTIVA
PARA LA AUTOCOMPOSICIÓN DE DERECHOS E INTERESES
VINCULADOS AL HÁBITAT URBANO Y A LA VIVIENDA FAMILIAR**

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, se reúnen, por una parte, en adelante **LAS FAMILIAS DEL BARRIO 10 DE FEBRERO**, los/las Sres/Sras. Dionisia Cari, titular del D.N.I. N° 18.830.534; Paulino Arce Zota, con D.N.I. N° 94.719940, María Isabel Calle Jurado, titular del D.N.I. N° 18.829.237, Máxima Delgadillo Rojas, D.N.I. N° 18.875.200; Alfredo Tarrico Illanes; Mabel del Valle Jauregui, titular del D.N.I. N° 25.655.976; Roberto Jorge Santa Cruz, con D.N.I. N° 27.913.128; Atilio Vazquez, con D.N.I. N° 93.055470; Ponciano Quevedo, con D.N.I. N° 18.841.101; Elena Patiño, D.N.I. N° 94.247.436; Ximena Arispe, con D.N.I. N° 94.587.168; Mauricio Paniagua Velasquez, con D.N.I. N° 94.100.380; Clara Jimenez Vallejos, con D.N.I. N° 94.247.437; Gomez Escudero Melvi con D.N.I. N° 18.876.584; Aniceto Vidal Flores, con D.N.I. N° 93.022031; Rimer Arcocer, con D.N.I. N° 92.914.012; Marlene Contreras, con D.N.I. N° 94.009.811; Ruben Montaña; Riovana Blaz Camacho, con D.N.I. N° 94.090.934; Lucy Villaroel Saavedra, con D.N.I. N° 94.301.789; Antonia Mamani Silvestre, con D.N.I. N° 93.984.430; Ariel Rodriguez, con D.N.I. N° 94.135.378; Bonifacia Rodriguez, con D.N.I. N° 94.112.376; Edwin Zota con D.N.I. N° 94.074.417; todos jefes de familias y vecinos del Barrio “10 de Febrero” de esta ciudad; y, por la otra parte, en lo sucesivo **LA COOPERATIVA**, los Sres. Daiana Aramayo, DNI N° 37.908.430; Javier Eduardo Branca, DNI N° 26.049.849; Laura Beatriz Gallardo, DNI N° 20.067.180; Pamela Gallardo, DNI N° 28.719.777; Hugo Alfredo Gomez, DNI N° 30.551.699; Diego González, DNI N° 27.231.137; Sebastian González, DNI N° 34.607.638; Matías Gramajo, DNI N° 36.452.757; Patricia Ibarrola, DNI N° 28.244.598; Nelson Mayorga, DNI N° 20.444.628; Dolores Obregón, D.N.I. N° 12.482.717; María Cristina Paredes, D.N.I. N° 24.559.289; Sergio Victor Paz, D.N.I. N° 28.966.710; Yohana Pérez, D.N.I. 93.449.386; Juan Ramón Ponce, D.N.I. N° 30.522.314; Miguel Angel Román, D.N.I. N° 35.307.031; Raúl Serrano, D.N.I. N° 23.413.639; Juan Carlos Sierra, D.N.I. N° 13.063.377; Héctor Osvaldo Sosa, D.N.I. N° 27.369.033; Gabriel Vargas Flores, D.N.I. N° 28.260.359; María Vargas Flores, D.N.I. N° 30.607.704; José Vargas, D.N.I. N° 26.185.459; Micaela Vernieri, D.N.I. N° 28.927.306; Pedro Videla, D.N.I. N° 11.660.366; Ivana Zalazar, D.N.I. N° 37.533.100; Flavia Gabriela Gallardo, D.N.I. N° 28.098.743 en caracter de miembros de la Cooperativa de Vivienda “Nuestro Techo” Limitada (en formación), y convienen en celebrar el presente acuerdo, que se ajustará a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo se inscribe en el siguiente marco normativo: 1.- Acuerdo Estado-Organizaciones Sociales, Registro Provincial N° 13.816, aprobado por Decreto Provincial N° 1.298/2009, Registro Municipal de la ciudad Ushuaia N° 4.809/2009; 2.- Leyes Provinciales Ley 822, de Transferencia de Tierra Fiscal a la Cooperativa “Desde Cero”; y Ley 847, de expropiación de diversos macizos de la Margen Sur de Río Grande para afectarlos a la regularización de las urbanizaciones informales existentes, se previó reservar por lo menos el diez por ciento (10%) de las parcelas remanentes que pudieren resultar del proceso, a experiencias de producción social de hábitat popular, las cuales podrán ser implementadas mediante políticas de autogestión y cooperativismo (art. 7).; 2.- Acta Acuerdo N° 0197, de fecha 24 de Mayo de 2011, celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Asociación Civil Movimiento de Ocupantes e Inquilinos MOI – IGJ N° 1.455; y 3.- Desarrollo de la Tercer Experiencia Autogestionaria de Hábitat Popular, materializándose en el proceso de formación cooperativa denominado “Nuestro Techo”.

situación habitacional de los colectivos humanos involucrados, sino también que sirvan de antecedentes o insumos para avanzar hacia un marco normativo general que reconozca, institucionalice y promueva la producción social de hábitat como sistema de democratización del territorio.-----

Las partes destacan especialmente el Acta Acuerdo N° 197 celebrado entre IPV y MOI, por el cual se ha afectado una porción de suelo urbano en la ciudad de Ushuaia, localizado en el Sector II de la Urbanización Río Pipo, con la siguiente nomenclatura catastral Mzo. 164, Secc. J, Parcela 1, a la Tercer EPAHP, conocida como Cooperativa Nuestro Techo.-----

SEGUNDA: Las partes vienen considerando de un tiempo a esta parte que las FAMILIAS DEL BARRIO 10 DE FEBRERO se hallan en conflicto con el Municipio de la Ciudad de Ushuaia respecto de la titularidad de los predios en que se asientan sus viviendas, lo que se ventila en diversos expedientes judiciales y administrativos que, sin final cierto, no sólo ponen en crisis la estabilidad en la tenencia del suelo y la posibilidad de permanencia en el lugar, sino que también provocan la aflicción que la posibilidad latente de un desalojo violento implica. Consideran también la subsistencia de las relaciones de solidaridad que el grupo humano que conforma el barrio ha cultivado a través de los años; el espacio y la pertenencia común a ambas partes en el MOI; y la consecuente vocación cooperativa de los grupos que conforman ambas partes de este acuerdo. En base a ello **confluyen en la decisión de construir juntos una solución política, sobre bases de cooperación, autogestión, articulación con el Estado, y con el horizonte de la integralidad en materia de hábitat.**-----

TERCERA: En tales condiciones las FAMILIAS DEL BARRIO 10 DE FEBRERO se incorporan al proceso de formación cooperativa “NUESTRO TECHO”, con adhesión expresa a los tres principios básicos: Autogestión, Propiedad Colectiva y Ayuda Mutua, y asumen la participación activa en dicho proceso. Dicha incorporación se da en un plano de cabal igualdad de derechos, obligaciones y responsabilidades; comprende los derechos de voz y voto en todas las etapas del proceso, así como los derechos de integración de todos los órganos internos y externos que llevarán adelante la producción; y los derechos a la ciudad y a la vivienda definitiva, sobre bases de dignidad e integralidad.-----

CUARTA: Las partes acuerdan que las actuales viviendas de las FAMILIAS DEL BARRIO 10 DE FEBRERO constituyen **vivienda transitoria** de las mismas, como parte del proceso, y hasta tanto finalice la construcción de las viviendas definitivas, no reconociendo otra vivienda transitoria como eslabón intermedio en el proceso. Asimismo **se comprometen a dejar los terrenos** actualmente habitados a la libre disponibilidad de la Municipalidad de Ushuaia una vez que estén en condiciones de mudarse a la vivienda cooperativa definitiva, cediéndole las libres posesión y tenencia, sin que este compromiso implique reconocer hechos ni derechos en el marco de los juicios ni procedimientos administrativos antes referenciados, siendo sólo una parte de la solución política colectiva, libremente autocompuesta, en virtud de la convicción sobre el carácter superador de la misma.-----

QUINTA: Las partes presentarán este acuerdo al MOI, al IPV, a la Municipalidad de Ushuaia y al Poder Judicial propiciando, en respeto y cumplimiento de los antecedentes normativos que lo fundan, lo acepten como base de un acuerdo multiactoral que ponga término a los litigios judiciales y administrativos en trámite, haciendo prevalecer la solución política por sobre la judicial, la solución acordada por sobre la impuesta, la solución democrática por sobre la unilateral, la solución pacífica por sobre la violenta y, en definitiva, todos los principios que han compartido, normativizado y tomado como propios el MOI, el IPV, la Municipalidad, la Provincia, y las cooperativas autogestionarias.-----

SEXTA: La COOPERATIVA NUESTRO TECHO –con su nueva integración- efectuará las consultas que considere necesario, solicitará las colaboraciones y buscará establecer los

consensos con otras organizaciones sociales, sindicales y políticas; y todos los actos necesarios a los fines de materializar lo aquí estipulado, con amplia difusión de los mismos.-----

SEPTIMA: Las partes son contestes el presente acuerdo se celebra sin perjuicio de continuar LAS FAMILIAS DEL BARRIO 10 DE FEBRERO su proceso de formación cooperativo de trabajo, y servicios.-

En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--

Mabel
Mabel MORGADO, 10 de febrero
DNI: 94135378

Perciano
Perciano Quevedo, No 4894404

Walter
Walter Cruz, 10 de febrero
DNI: 94301789

Berto
BERTO JORGE ANTA CRUZ
7913.128

Montano
Montano Rubén Quiroz DNI 94051380

Arley
Arley GONZALEZ NEVI DNI 198876584

Simena
Simena Arispe DNI 94587168
10 de febrero

Edwin
EDWIN ZOTA 94079417
10 de febrero DNI: 9424786

Alcoco
Alcoco RIVERA DNI 9291402

Clara
Clara Jiménez Valles

Maxima
MAXIMA DELGADILLO ROJAS
10 DE FEBRERO DNI: 18875200

Riovana
RIOVANA BLAS DNI 94090934

Maria Isabel
MARIA ISABEL CALLE JORDA 18829237
10 de febrero

Marlene
Marlene Contreras Vargas DNI 94009811
10 de febrero

Antonia
ANTONIA MAMANI SUBESTRA 93984430
10 de febrero

Dionicia
DIONICIA CAR: 18830634

Donifacia
Donifacia Rodriguez 94112370

Arce
Arce Zoto Paulino 93655470
VASQUEZ ANITA

X Vidal
X VIDAL Luis
93569807

X Vidal
X VIDAL Anicelo Flores
93022031

817 

Vermeri Michael

28927306

Coop: "Nuestro techo"



Molina Ezequiel Promote

DNI: 360952.757

Coop: Nuestro techo

Dora Ilda Munguá Quonges

DNI: 94260979

Coop: Nuestro techo



20.067.218

Coop: "Nuestro Techo"

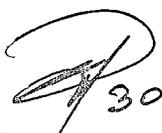
Dolores Obregón 12482717



CLAUDIA PATRICIA IBARROLA

D.N.I. 28.244.598

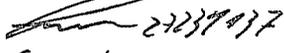
Coop. Nuestro techo



30522514

Ponce Juan Ramón

Coop. Nuestro Techo



Gonzalez Diego

Coop. Nuestro Techo

SIERRA JUAN CARLOS

13.063.377

Coop. Nuestro Techo

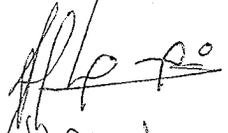
Pedro S Vargas

DNI. U. 660366

Coop. Nuestro Techo

Hecher U. SOSA

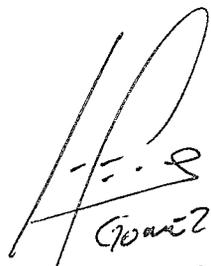
27369033



Wilson Mejorge

20444628

Coop "Nuestro Techo"



Gonzalez Hugo

DNI 30551699



Paredes M^{ra} Castine

D.N.I. 24.558.284



BLANCA JUANA

DNI. 54500100



SERGIO PAZ

28966710

Yohana Pérez

93.449.386

Coop "Nuestro Techo"



Rzd Serrano

23.613.639

Largas Flores, Gabriel O.

28.260.359



Branco Javier

26.049.849

817 - 1/1



Elección de la Reina

2011
de la Edad de Oro



Municipalidad
de Ushuaia

El Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, Federico Sciurano, conjuntamente con el Centro de Jubilados y Pensionados Kóiuska, tiene el agrado de dirigirse a Usted a fin de invitarlo/a a participar de la "Elección de la Reina de la Edad de Oro 2011".

La misma se realizará el día 24 de Septiembre a las 20:30 hs. en las instalaciones del Centro Cultural "Esther Fadul". -

**Buffet. Concurrir sin niños.*

Eva Díaz
Presidente Centro Jubilados

Federico Sciurano
Intendente